
EDITORIAL

En este año 1986 las solemnidades pascales se van a inaugurar muy pronto. A finales de marzo celebraremos ya la noche santa de Pascua. Este hecho conlleva como consecuencia que, apenas terminado el ciclo natalicio, vamos a adentrarnos ya en el camino cuaresmal. *Oración de las Horas* en este mes de febrero debe, pues, poner ya sus ojos en estos días penitenciales.

El tiempo de Cuaresma es tiempo de "conversión", de "reforma", de mejora de nuestro camino cristiano, de nuestras actitudes personales, comunitarias, eclesiales. Y al pensar en la "conversión" y en la "reforma" cabe también referirse a la "conversión" y la mejora de las celebraciones litúrgicas. Porque, sin duda alguna, también en este campo queda mucho por andar, muchas mejoras por realizar.

En este año 1986 va a celebrarse la primera Cuaresma post-sinodal. Quizá esta circunstancia merece ser subrayada. Porque el Sínodo ha hablado precisamente de "reforma" y de "conversión" al referirse al mejoramiento de las maneras de recepción del Concilio sin olvidar en concreto la "conversión" que hay que realizar en las maneras de vivir la liturgia.

Seguramente en *Oración de las Horas* nos veremos obligados a incidir en más de una ocasión en las orientaciones litúrgicas del Sínodo de 1985. A nuestro juicio la asamblea sinodal fue muy lúcida en este ámbito. Una primera reflexión sobre lo que ha dicho el Sínodo y que se sitúa precisamente en el contexto de "pecado-conver-

sión" (y que por ello se presta a ser tenida en cuenta en el tiempo de Cuaresma) es el tema de las infidelidades al Concilio.

Demasiadas veces y de manera harto superficial se ha tildado a los tiempos que nos precedieron como la época de una Iglesia que era y se presentaba soberbia y "triumfalista", centrada desmesurada y exclusivamente en subrayar sus aspectos positivos, sus cualidades, su perfección. Una Iglesia, se dice, que se complacía en subrayar lo que había realizado como si todo fuera santo, como si incluso en sus estructuras más humanas nada hubiera de pecado, de defecto o de mera imperfección. Algo de ello fue ciertamente verdad y contra esta visión unilateral se levantó la voz valiente del Concilio —cuyas palabras se han repetido como eco insistentemente en la época postconciliar— proclamando que la Iglesia es santa, pero también pecadora y necesitada de conversión.

Pero —detalle, éste, curioso— los paladines de esta confesión de humildad, parece como si sólo admitieran las culpas de una Iglesia formada "por los otros cristianos", por los pastores y fieles de antes del Concilio, pero no por ellos mismos, por los que forman hoy la "inmaculada Iglesia postconciliar". Parece como si el pecado fuera sólo posible en la Iglesia de hace unos años, en la Iglesia de antes del Vaticano II, pero no en la Iglesia de nuestros días, en la Iglesia que ellos mismos forman, en la Iglesia postconciliar. De aquí, entre otros fenómenos, el escándalo de no pocos cuando el Cardenal Ratzinger en sus conocidos diálogos publicados por Messori (*Informe sobre la fe*, BAC, Madrid 1985), viera algunas sombras también en la época actual.

En esta línea el Sínodo de 1985 ha sido clarividente. Ha confesado humildemente, como lo hiciera el Vaticano II con referencia a su tiempo, que el pecado y la imperfección están presentes también en nuestros días, que la Iglesia postconciliar, como la Iglesia de siempre, tiene su santidad radical y también sus deficiencias humanas, que no todo lo acontecido después del Concilio ha sido según el espíritu y la letra del Concilio. He aquí, pues, un buen tema para ahondar en la conversión cuaresmal.

Aludamos a algunos puntos de posible "conversión" sugeridos por el propio Sínodo. Con frecuencia se ha recalcado una cierta contraposición entre lo pastoral y lo doctrinal, entre lo espiritual y lo jurídico. Pues bien, el Sínodo se ha referido a este problema y lo

ha tratado con lúcida claridad afirmando que “la índole pastoral no puede separarse de la fuerza doctrinal de los documentos”. He aquí un tema sobre el que hay que insistir y sobre el que será necesario convertirse, a veces también con referencia a la práctica litúrgica. El Sínodo ha hablado también —es un segundo ejemplo— del fundamento *teológico* de la “*disciplina sacramental*”. He aquí un segundo punto que necesita ser subrayado, comentado e incorporado a través de una verdadera conversión personal. Porque hablar del sentido teológico de los sacramentos o de la liturgia es algo a lo que estamos habituados; pero referirse a la *teología de la disciplina* es posible que a más de alguno le parezca extraño y hasta excesivo. ¿No es esta sola frase la negación más rotunda de toda posible separación entre lo jurídico, lo teológico y lo pastoral?

Referirse al sentido teológico de la disciplina pensando en concreto en la celebración litúrgica puede ser muy fecundo en consecuencias. Porque si la liturgia es esencialmente pastoral y teológica —como la mayoría reconocerá sin dificultad— también es cierto que, en virtud de esta misma pastoralidad y de esta misma teología, la liturgia necesita de una disciplina eclesial; sin ella no hay liturgia posible, si es que la liturgia es acto eclesial. Esta realidad quizá no está aún en el ánimo de todos y posiblemente necesita en no pocos de una verdadera conversión cuaresmal. Porque la disciplina litúrgica, en el fondo, no es simple disciplina externa, ni exige únicamente obediencia; se trata sobre todo de un “sacramento” manifiestativo del carácter comunitario de las celebraciones; por ello esta disciplina exige no sólo una actitud de obediencia moral sino también de contemplación del misterio, de aquel misterio centrado en Cristo y presente en la Iglesia que supera lo meramente personal.

P.F.